

PONE TÉRMINO ANTICIPADO AL CONVENIO DE CONECTIVIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 322 /

SANTIAGO, 2 de OCT 2017

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; en la Ley N°18.290 de Tránsito; y lo señalado en la Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta N°3358 de 24 de Julio de 2012, aprobó el Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Parral, suscrito con fecha 11 de Julio de 2012.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula **VIGÉSIMO CUARTO:** Término Anticipado de citado Convenio, se establece que: "3. Que **LA MUNICIPALIDAD** en forma reiterada no pague la factura por el valor de los servicios prestados por **EL SERVICIO**", así como también, considerando que a la fecha no se registra deuda de capital en el Sistema de Información SIGFE.

3. Que, en consecuencia el Servicio ha estimado necesario poner término anticipado al convenio, lo cual fue comunicado mediante Oficio DN N°707 de 14 de Septiembre de 2017, Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, suscrito 11 de Julio de 2012, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Parral.



AS: [Signature]

RESUELVO:

1. **PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO**, al Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, suscrito el 11 de Julio de 2012, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Ilustre Municipalidad de Parral.

2. Comuníquese a la Unidad de Atención de Instituciones dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, a fin que adopten las medidas administrativas necesarias para materializar la terminación del convenio ya citado.

ANÓTESE.


JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección (4)
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Atención de Instituciones.



JEANNETTE VALDÉS SALOMÓ
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Carpetas de Actos de

CALIFICAR

CALIFICAR

COLABORACIÓN